



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

Parral, 27 MAYO 2020

DECRETO EXENTO N° 22451

## VISTOS

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales.-
3. Lo que establece el artículo transitorio en los párrafos uno y dos de la Ordenanza N°04 de fecha 31 de marzo del 2020.-
4. Decreto Exento N°02 de fecha 02 de enero del 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa".-
5. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como pandemia global.-
6. La actual emergencia sanitaria del país, como autoridad comunal, se ha suspendido el ejercicio comercial de la Feria Libre de Frutas y Verduras, establecida en Calle Matucana.-
7. El Requerimiento de la Corporación Social, Cultural y Deportiva de Comerciantes de Feria Libre de Parral, donde indica autorización de comerciantes en diferentes sectores de la comuna.-

## CONSIDERANDO

1. Que los días 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 de junio del 2020, la Ilustre Municipalidad de Parral realizara "Feria de Artículos de Segunda Mano" en conjunto con la Corporación Social, Cultural y Deportiva de Comerciantes de Feria Libre de Parral y sus respectivos socios.-
2. Que, el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.-
3. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.-
4. Que en concordancia con lo anterior la Alameda las Delicias de la Comuna, son un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas.-

**D E C R E T O:**

1. **AUTORICÉSE**, la utilización de espacio público Alameda las Delicias de Parral, para el desarrollo de la denominada “Feria de Artículos de Segunda Mano” los días 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 de junio del 2020; en Alameda las Delicias Sur y Norte entre las calles: Victoria y Arturo Prat – Ignacio Carrera Pinto y Balmaceda – Urrutia y Buin, Alameda las Delicias Norte entre las calles: Igualdad e Ignacio Carrera Pinto, en horario de 08:00 a 14:00 horas.-
2. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme a lo que dispone el Artículo Transitorio párrafo dos de la Ordenanza N°04/2020, Ordenanza Local sobre los Derechos Municipales, quedan **Exentos** del pago de los derechos contemplados en la referida Ordenanza.-

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**  
“Por Orden de la Alcaldesa”

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**



MHT/ARC/DCS/IMR/elc

DISTRIBUCIÓN:

Copia papel:

Interesado

Oficina de partes

Finanzas (2)

Dideco (2)

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

Jurídico

Patentes

Carabineros

DOM

Prevencionista

Ecogreen